ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

a. Definición de la necesidad:

La Dirección Regional Norte, en la ciudad de Barranquilla, de la U.A.E de Aeronáutica Civil, cuenta con diferentes coordinaciones de trabajo en la cual se requiere apoyo en temas jurídicos, entre ellos, adelantar diferentes procesos de contratación, derechos de petición, respuesta entes de control, etc.; la Dirección Regional Norte, no cuenta con personal suficiente para dar apoyo a estas actividades.

Debido a que la Aeronáutica Civil no cuenta con personal suficiente en la planta de personal para brindar apoyo en temas jurídicos; por tal motivo, se hace necesario adelantar un proceso de contratación directa para brindar apoyo a los funcionarios de la regional en los casos que se presenten; adicionalmente también prestara apoyo en otras actividades descritas más adelante en el presente estudio previo.

Durante esta vigencia se hace necesario el apoyo con personal contratado por prestación de servicios y con ocasión del retorno a las actividades presenciales se requiere para apoyo en todos los temas indicados inicialmente.

La Dirección Regional Norte para atender las diferentes labores jurídicas y la multiplicidad de funciones asignadas por Ley, justifica la necesidad de contratar un profesional del derecho bajo la modalidad de prestación de servicios, con el fin de cumplir en forma eficiente y eficaz la gestión encomendada y así dar cumplimiento a las labores asignadas, por tal motivo se requiere celebrar este tipo de contratos debidamente soportados con la certificación de insuficiencia de personal expedida por el Director de Talento Humano, estableciéndose de esta forma que la Entidad no cuenta con el personal de planta suficiente para atender el apoyo jurídico que requiera la regional de manera oportuna.

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizaran o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla,la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece:

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.”

El Consejo de Estado ha señalado que “(…) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad.”

De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se requiere bien sea que la entidad no cuente con el personal suficiente en la planta de la entidad, o que, contando con el mismo, éste no posea los conocimientos especializados para desempeñar las obligaciones.

De igual manera en relación con la modalidad bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el legislador nacional ha determinado como procedente la de la contratación directa, así:
Literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: “(…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal

haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

De otra parte, la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil, se encuentra sometida a la Ley 80 de 1993 Estatuto Contratación, a la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", y al Decreto 1082 de 2015; por lo que las entidades públicas se ven obligadas a ajustar y desarrollar procesos de selección que además de cumplir con los principios de la contratación pública permitan cumplir los cometidos y fines estatales.

La Dirección de Talento Humano, estableció, previa solicitud de la Dirección Regional Norte, la insuficiencia en el personal de planta para atender la multiplicidad de funciones asignadas por Ley y, por tanto, se requiere la contratación de un Profesional del Derecho, con 12 meses de experiencia en áreas relacionadas, de acuerdo con la Resolución 00041 del 06 de enero de 2021. En consecuencia, está completamente justificada la realización de la contratación objeto del presente estudio previo.

De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, se autoriza celebrar más de una relación contractual con igual objeto, toda vez que, por las características y necesidades de las labores se requiere contratar a más de una persona que ejecute el objeto contractual y las actividades específicas

b. Descripción del objeto a contratar y especificaciones (Actividades):

Objeto:

"23200C0411 APOYAR JURIDICAMENTE LA FORMULACION, ESTRUCTURACION, EVALUACION, EJECUCION Y DESARROLLO DE LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE LA REGIONAL NORTE".

NOTA: de acuerdo con lo establecido con el inciso 3ro. Del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 del 2015, se autoriza celebrar más de una relación contractual, con el mismo objeto, como quiera que la sustentación sobre las especiales características y necesidades se encuentran en los presentes estudios previos.

Actividades Específicas:

1. Apoyar a la AEROCIVIL en la revisión y ajuste jurídico de los Estudios Previos y elaborar proyectos de pliego de condiciones asignados por el supervisor del contrato.
2. Realizar el acompañamiento jurídico de los procesos de contratación en cualquiera

de las modalidades establecidas por la normatividad vigente.

3. Proyectar las respuestas a los recursos que se presenten contra los actos administrativos que se expidan con ocasión de la actividad contractual relacionada con la Dirección Regional Norte.
4. Apoyar a la Dirección Regional Norte en el trámite de los procesos de incumplimiento contractual.
5. Elaborar los conceptos jurídicos que sean requeridos, en relación con las procesos precontractuales y contractuales que adelante la Dirección Regional Norte, según instrucciones del supervisor del contrato.
6. Asistir y efectuar acompañamiento en las audiencias y reuniones de los diferentes procesos contractuales o preparatorios, previa designación del supervisor.
7. Participar en las reuniones al interior de La AEROCIVIL, encaminadas al establecimiento de directrices y lineamientos para el desarrollo de los procesos de contratación en cualquiera de las modalidades establecidas por la normativa vigente,tanto con recursos de la Nación como los derivados de otras fuentes de financiación.
8. Elaborar los diferentes contratos y tramitar su perfeccionamiento y legalización, así como tramitar las solicitudes de otrosí, cesiones, modificaciones y terminaciones anticipadas a los contratos independiente de la fuente de financiación, presentadas por la Dirección Regional Norte.
9. Realizar la publicación de los diferentes documentos en los procesos de selección en la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II).
10. Entregar los expedientes con toda la documentación, con ocasión de los tramites contractuales que le hayan sido asignados dentro de los términos establecidos por parte del supervisor del contrato.
11. Apoyar en la elaboración de actas del Comité de Contratación, cuando sea requerido por el supervisor del contrato.
12. Brindar apoyo en la revisión de procesos de contratación y manejo de carpetas de vigencias anteriores.
13. Brindar apoyo jurídico a la Dirección Regional Norte y a la Coordinación Administrativa y Financiera en los procesos disciplinarios, administrativos o de cualquier naturaleza.
14. Todas las demás asignadas por el supervisor del contrato relacionadas con el objeto del contrato.

Obligaciones del contratista:

1. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, subprocesos e instructivos del Sistema de Gestión de Calidad definidos por AEROCIVIL que se relacionen con el objeto del contrato.

2. Asistir y participar en las reuniones y actividades programadas en el marco del Sistema de Gestión Calidad; así como sugerir medidas que contribuyan a su mantenimiento y mejora, cuando sea conveniente.
3. Cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión Documental, y gestionar todos los trámites asignados a su usuario en el sistema.
4. Apoyar la preparación de las respuestas a los derechos de petición relacionados con el objeto y las actividades del contrato y velar por que las respuestas se tramiten dentro de los términos establecidos en la ley.
5. Entregar los productos e informes, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor del mismo, en la Dirección Administrativa de la AEROCIVIL.
6. Conocer y aplicar las Políticas de Seguridad de la Información, definidas por AEROCIVIL.
7. Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
8. Acreditar al supervisor del contrato, para cada uno de los pagos, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social (Pensión, Salud y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, AEROCIVIL dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.
9. En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo:

    a) Procurar el cuidado integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
    b) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Aero civil.
    c) Hacer entrega al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo el certificado del examen médico pre-ocupacional de conformidad con la legislación vigente.
    d) Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo, así como incidentes, accidentes o enfermedades laborales y contribuir en la implementación de actividades para su mitigación.
    e) Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, incluyendo la inducción, definido en el programa de capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo.
    f) Participar en las actividades de promoción y prevención en seguridad y salud en el trabajo determinadas por AEROCIVIL, para mantener y mejorar las condiciones de seguridad y salud de los colaboradores.
    g) Participar y contribuir al cumplimiento de la política y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
    h) Participar en la investigación y análisis de accidentes de trabajo, si usted como contratista ha sufrido un accidente en el desarrollo de su trabajo o si ha sido testigo de un accidente de trabajo en su dependencia.

10. Quedan sujetos al código de ética de AEROCIVIL especialmente en lo relacionado con las causales de conflicto de intereses.
11. Atender a los clientes internos y externos de AEROCIVIL de manera cordial, eficiente y oportuna.
12. Apoyar en las actividades para la implementación de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, protección de datos, participación y servicio al ciudadano; así como en el seguimiento permanente del cumplimiento de los requisitos normativos en el marco de su objeto contractual.

Obligaciones de AEROCIVIL:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al supervisor del control de ejecución, quien estará en permanente contacto con el CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del mismo.
4. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del Contrato.
5. Verificar el registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de la información de hoja de vida del CONTRATISTA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012.
6. Afiliar al CONTRATISTA al Sistema General de Riesgos Laborales a través de la Aseguradora de Riesgos Laborales, en los términos del literal a) del artículo 2º de la ley 1562 del 11 de julio de 2012.
7. Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas existentes en AEROCIVIL y que éste requiera conocer para la ejecución del objeto contractual.

c. Identificación del Contrato a Celebrar:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

d. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de la contratación:

Régimen Jurídico Aplicable:

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley

019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Modalidad de Selección:

Conforme se puede establecer del objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural o jurídica que cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias de AEROCIVIL, las cuales no se encuentran enmarcadas dentro de la descripción legal contenida en el numeral 2° del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad…”

De la misma manera el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone lo siguiente:
“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

e. Perfil del contratista y análisis del valor estimado del contrato:

Para el desarrollo del contrato se requiere contratar un Profesional, que reúna los siguientes requisitos:

Académicos:

Título y Tarjeta Profesional de Abogado.

Experiencia:

Doce (12) meses de Experiencia Profesional.

Valor Estimado del Contrato:

El valor estimado del contrato de Prestación de Servicios Profesionales es hasta por la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($51.750.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y de conformidad con el perfil definido, la persona que desarrolle el objeto contractual debe reunir los requisitos para la Categoría Contratista I Nivel V, de acuerdo con tabla de Honorarios de Contratos de Prestación de Servicios personales y de Apoyo a la Gestión vigente para 2021, de acuerdo a Resolución No. 041 del 6 de enero del 2021.

f. Criterios de Selección

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

g. Análisis de Riesgo y la Forma de Mitigarlo

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, La Aerocivil, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	**FORMATO** FORMATO 4. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		
Principio de procedencia: 3201.092	**Clave: GCON-1.0-12-031**	**Versión:5**	**Fecha de aprobación:** 12/ene/2021

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	Económico	Deficiencias en la oportunidad y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	Adquisición de un bien o servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la entidad, o a precios que no son de mercado	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATANTE	Revisión de procesos contractuales internos y externos identificando los lineamientos comunes y básicos del bien o servicio a adquirir	RARO (1)	MAYOR (4)	5	MEDIO	SI	Contratante- Área que requiere la contratación	Etapa Precontractual - Inicio de la Asesoría del Contrato	Elaboración de la versión final de los documentos y estudio previo	Revisión de la versión final de los documentos y estudio previo con todos sus soportes	Durante la etapa precontractual
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	Operacional	Incumplimiento de requisitos legales en la celebración y legalización del contratos	Investigaciones disciplinarias a los servidores públicos	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATANTE-CONTRATISTA	Revisión por parte del asesor y de la Coordinación de Contratación del cumplimiento de requisitos legales	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Contratante	Inicio de la Asesoría del Contrato	A la firma del contrato	Revisión y aprobación de documentación	Previo a la suscripción del contrato y hasta la legalización del mismo.
						Inhabilidades para contratar a los oferentes						Entrega de la totalidad de los documentos del listado de requisitos para el trámite de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión- etapa precontractual										
												Verificación de la existencia del documento en el que consta el										

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	**FORMATO** FORMATO 4. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		
Principio de procedencia: 3201.092	**Clave: GCON-1.0-12-031**	**Versión:5**	**Fecha de aprobación:** 12/ene/2021

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
												registro presupuestal expedido por parte de la Subdirección Financiera al responsable de la legalización del contrato										
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATCIÓN	FINANCIERO	Presentación tardía de las garantías que debe constituir el contratista a favor de la entidad	Demoras en el inicio de la ejecución contractual Inicio de la ejecución contractual sin el lleno de los requisitos	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento por parte del abogado del Grupo de Contratación	RARO (1)	MAYOR I (4)	5	MEDIO	SI	Contratante	A partir de la Suscripción del Contrato	Firma de documento mediante el cual se aprueban las garantías	Seguimiento en la etapa de legalización de los contratos y los trámites contractuales derivados de los mismos	Desde la remisión de contrato al contratista para la constitución de las garantías y hasta la aprobación de las mismas.
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Investigaciones a los supervisores en particular Multas y sanciones a los contratistas	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATANTE	Supervisión contractual Reuniones de seguimiento periódicas del contratista con el supervisor de contrato	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Contratista - Contratante	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento	Según condiciones de plazo de cada contrato o mensual

PROBABILIDAD

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORIA DE LAS CIRCUNSTACIAS)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución de contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) de valor del contrato	Los sobrecostos no representan más de cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más de treinta por ciento (30%)
CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución de contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución de contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución de contrato sin afectar el beneficio ara las partes	Obstruye la ejecución de contrato sustancialmente pero aún así permite la ejecución de objeto contractual.	Perturba la ejecución de contrato de manera grave imposibilitando la consecución de objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más de uno por ciento (1%) del valor de contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) de valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor de contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**

Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

h. Exigencia de Garantías

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar una valoración de los riesgos que se deben cubrir para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de AEROCIVIL, con ocasión de la ejecución contrato.

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento	10 %	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
Calidad del Servicio	20%	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

i. Manifestación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta para desarrollar la actividad contractual, expresando claramente las razones por las cuales no es posible desarrollar el objeto con el personal existente, o que el mismo es insuficiente o que se requieren conocimientos especializados que no poseen las personas de planta para desarrollar la actividad.

Se cuenta con la certificación de la directora de Talento Humano, en la cual comunica que no se cuenta con personal suficiente para desarrollar el siguiente objeto: "**23200C0411 APOYAR JURIDICAMENTE LA FORMULACION, ESTRUCTURACION, EVALUACION, EJECUCION Y DESARROLLO DE LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE LA REGIONAL NORTE".**

j. Indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo comercial en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.[1]

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2022, contado a partir de la aprobación, por parte del Coordinador del Grupo Precontractual y/o contractual de la garantía exigida, previa expedición del Registro Presupuestal e inicio de la cobertura de la ARL.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($51.750.000) conforme al rubro establecido en el CDP incluidos los impuestos a que haya lugar, los cuáles contemplan por concepto de honorarios la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000)** incluidos los impuestos a que haya lugar, suma que la Aerocivil pagará así:

[1] https://www.contratos.gov.co/Archivos/Manual_Explicativo_CP_TLC.pdf (pag. 9 – V.15/05/12)

A) Un (1) pago a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados hasta el 31 de enero de 2022, a razón de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($150.000)** incluidos los impuestos a que haya lugar, por cada día.

B) Diez (10) mensualidades vencidas e iguales a partir del 1° de febrero de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022, cada una por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000)** incluidos los impuestos a que haya lugar**.**

C) Un (1) pago por el periodo del 1º al 17 de diciembre de 2022, por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($2.550.000)** incluidos los impuestos a que haya lugar.

D) Un (1) último pago por el periodo del 18 al 30 de diciembre de 2022, por la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($1.950.000)** incluidos los impuestos a que haya lugar**,** al vencimiento del plazo de ejecución.

Dichos pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Dirección Financiera del informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto, previa presentación del informe y/o producto mensual correspondiente y de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA. En todo caso, dicho pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC, y/o de caja según la fuente de financiación.

PRODUCTOS Y/O INFORMES:

1. Un primer informe al vencimiento del mes de enero de 2022, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la Dirección Administrativa y dentro de los diez (10) días calendario siguientes.

2. Diez (10) informes durante el periodo comprendido entre el 1° de febrero y el 30 de noviembre de 2022, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la Dirección Administrativa y dentro de los diez (10) días calendario siguientes.

3. Un informe del 1 al 17 de diciembre de 2022, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas en este periodo, el cual deberá ser presentado en el formato definido por la Dirección Administrativa y dentro de los diez (10) días calendario siguientes.

4. Un último informe del 18 al 30 de diciembre de 2022, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas en este periodo, el cual deberá ser presentado en el formato definido por la Dirección Administrativa y dentro de los diez (10) días calendario siguientes.

RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:

RUBRO	***DESCRIPCION***	***VALOR A COMPROMETER***
C-2403-0600-48-0-2403080-02	Adquisición de bienes y Servicios – Documentos de Planeación – Mejoramiento de los Servicios Aeroportuarios y a la Navegación Aérea de la Región Atlántico.	**($51.750.000)**

El valor que la AEROCIVIL se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto del presente contrato se cancelará con cargo a los recursos para la vigencia fiscal de 2022 y será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF-NACION No 3822 de fecha 14 de enero de 2022, por la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($51.750.000)** expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Regional.

SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la AEROCIVIL estará a cargo del funcionario que ejerce funciones de **COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** en la Regional Norte, o quien se designe por el Ordenador del Gasto previa solicitud dirigida al Director Administrativo o quien haga sus veces en el nivel regional, indicando las razones del cambio del mismo. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y las demás normas establecidas sobre la materia.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones del Aeropuerto Ernesto Cortissoz de Soledad, adscrito a la Regional Norte.

LISTA DE DOCUMENTOS ANEXOS:

Para adelantar la contratación se deberán anexar obligatoriamente los documentos definidos en los formatos **Requisitos para el trámite de contratos con persona natural (Formato 13)**

JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO ROMERO
Director Regional Norte.

Proyectó: María Pimienta. Profesional Aeronáutico.
Revisó: Alan Hernández. Coordinador Administrativo y Financiero